

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONCÓN, 25 MAY 2016

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 1148 /
TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Ingreso N°1662 del 06.05.2016, con carta de Juan Arancibia Moraga.
- 2.- El Ord.N°143 del 13.05.2016 de Director(S) de Tránsito y Operaciones.
- 3.- El Ord.N°135 del 20.05.2016 de Asesor Jurídico a Sr. Alcalde.
- 4.- La autorización del Sr. Alcalde de fecha 23.05.2016.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme con al artículo 5, letra c) y 63, letra f), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad tiene como **atribución esencial administrar los bienes municipales y nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, existentes en la comuna, salvo que, en atención a su naturaleza o fines y de conformidad a la ley, la administración de estos últimos corresponda a otros órganos de la Administración del Estado; a su turno, la segunda norma citada señala que el **Alcalde tienen como atribución administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley**.
- 2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la citada ley, **los bienes municipales o nacionales de uso público**, incluido su subsuelo, **que administra un municipio, pueden ser objeto de concesiones y permisos, y que estos últimos son esencialmente precarios** de modo que pueden ser modificados o dejados sin efecto sin derecho a indemnización.

DECRETO

- 1.- **CONCÉDASE**, a don Juan Arancibia Moraga, Cédula de Identidad permiso de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para ocupar un sector de plaza Laura Barros, Concón.
- 2.- **PÁGUESE**, por parte de los permisionarios los derechos correspondientes, según lo dispuesto en la Ordenanza Local sobre Derechos por concesiones, permisos y servicios prestados u otorgados por la Municipalidad de Concón.
- 3.- El cálculo por ocupación de B.N.U.P. se hará según Ordenanza Municipal, Art.10°, Letra A, II) Sector 2, 0.20 UTM anual por 53.08 m2., a partir del 2° semestre del presente año.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NAN/nan.

Distribución:

1. Alcaldía.
2. Secretaria Municipal.
3. Dirección de Control.
4. D.A.F.
5. Tránsito y Operaciones.
6. Depto. de Rentas Municipales.
7. Asesoría Jurídica.



3